

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección: Avda. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-

Tel.:(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INTITUCIONALES**

Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

SUMARIO

Edición de 5 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 5

**Secretaría Legislativa
Presidencia Del Concejo Deliberante
Concejo Deliberante De La Ciudad De Neuquén**

RESOLUCIÓN N° 412/2022

Neuquén, 28 de junio de 2022.-

VISTO:

La vacante generada en la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución N° 18/2022 el Concejo Deliberante ha aceptado la renuncia al cargo que efectuara oportunamente el Dr. Juan Pablo Ferruccio Grippio, con efectividad al 24 de junio del 2022;

Que el Artículo N° 2 del “Reglamento para Designaciones de los cargos correspondientes a los órganos instituidos por la Carta Orgánica Municipal” - Resolución N° 229/2000 y N° 17/2014 - establece que la autoridad encargada de hacer el seguimiento e impulsar todas las medidas tendientes a la oportuna cobertura de los cargos de los Tribunales Municipales es la Presidencia del Concejo Deliberante;

Que el Artículo N° 3 del mencionado Reglamento establece que los cargos deben ser cubiertos mediante concurso público de méritos y antecedentes;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 92) de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 36°) del Reglamento Interno;

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Concurso Público de Méritos y Antecedentes, a fin de cubrir el cargo de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º) ESTABLÉCESE que el plazo de inscripción de los postulantes será el comprendido entre los días 8 y 22 de agosto del año 2022, en el horario de 9:00hs a 13:00hs en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 3º) PUBLÍQUESE el llamado a concurso los días 27, 28 y 29 de julio del año 2022 en el Boletín Oficial Municipal, en los diarios Río Negro y La Mañana de Neuquén y en el Sitio Web del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º) REMÍTASE todas las actuaciones a la Comisión Permanente de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamentos y Recursos Humanos que actuará como Comisión Evaluadora en los términos de la Resolución 229/2000.-

ES COPIA

**Fdo.: ARGUMERO
CLOSS**

ANEXO I
SECRETARÍA N° 2 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 2
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES

El Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén llama a Concurso Público de méritos y antecedentes para cubrir el cargo de la Secretaría N° 2 del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la ciudad de Neuquén.

Requisitos:

1. Los previstos en el Artículo N° 95 de la Carta Orgánica Municipal y N° 4, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000.
2. Título Nacional de Abogado o Abogada.
3. Ciudadanía Argentina.
4. Tener como mínimo veinticinco (25) años de edad.
5. Poseer un mínimo de dos (2) años de ejercicio efectivo de la abogacía o desempeño de cargo judicial.
6. Residencia continua e inmediata anterior de dos (2) años en la ciudad de Neuquén.
7. No estar en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios (Ordenanza 11743).

Duración de la función: Cuatro (4) años (Artículo 92 Carta Orgánica Municipal)

Información: Las personas interesadas podrán requerir información telefónicamente al Concejo Deliberante en horario administrativo, de 09:00 a 13:00 hs., hasta el día del vencimiento del plazo de inscripción o consultar la página web del Concejo Deliberante.

Plazo de inscripción: El plazo de inscripción será el comprendido entre los días 8 y 22 de agosto del corriente de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, sito en la calle Leloir 370 de la ciudad de Neuquén.

Inhabilidades e Incompatibilidades: Las establecidas en los artículos N° 56, N° 57, N° 80 y N° 93 de la Carta Orgánica Municipal. Dedicación exclusiva solo compatible con la docencia.

Remuneración: La prevista en el Artículo N° 2 del Anexo II, la Ordenanza N° 11381, modificado por Ordenanza 13107.

Comisión Evaluadora: A cargo de la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos.

Período para las entrevistas: Será el comprendido entre los días 5 y 19 de septiembre del corriente.

Documentación requerida: Las personas postulantes deberán expresar su voluntad de participar en el concurso a través de una nota dirigida a la Presidencia del Concejo, especificando los siguientes datos y acompañando la siguiente documentación:

1. Clase de concurso y cargo.
2. Antecedentes con sus respectivas constancias.
3. Documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Carta Orgánica Municipal (Artículo N° 95 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo N° 4, apartado I), inc. b) de la Resolución 229/2000; y Artículo 2° de la Ordenanza N° 11743.
4. Compromiso de cesar en cualquier situación de incompatibilidad con el cargo.
5. Constancia del Tribunal de Ética del Colegio profesional acerca de antecedentes de sanciones disciplinarias.
6. Constitución de un domicilio especial.

ES COPIA

**Fdo.: ARGUMERO
CLOSS**